



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE GASTO DE PERSONAL NÚM. 120/2018  
SOLICITADO POR LA DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS**

Se emite el presente Informe en relación con la *NÓMINA DE AGOSTO* con carácter previo a la aprobación de los gastos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 30 de Ejecución del Presupuesto que regula como modalidad general, la fiscalización previa, teniendo en cuenta que no se han adoptado los procedimientos para implantar la otra modalidad de fiscalización limitada, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 4 del Real Decreto 1174/1987.

**PRIMERO.** En relación con el expediente que se informa, de fecha de entrada en Intervención 24 de AGOSTO de 2018, se han recibido las siguientes Propuestas de Gasto de la Delegación de Recursos Humanos:

1.- Propuesta de gasto referida al global de la nómina de *AGOSTO DE 2018*, con el siguiente resumen de importes.

CONCEPTOS	GRP 19	GRP 29	GRP 48	GRP 76	TOTAL
TOTAL DEVENGOS	624.292,83	2.891.313,74	673.447,36	25.549,52	4.214.603,45
TOTAL DEDUCCIONES	171.552,60	746.544,09	194.531,21	6.101,63	1.118.729,53
LIQUIDOS	452.740,23	2.144.769,65	478.916,15	19.447,89	3.095.873,92
PAGOS POR DELEGACIÓN SEG. SOCIAL	2.772,95	115.681,64	37.094,47	-	155.549,06
TOTAL DEVENGOS CARGO EMPRESA	621.519,88	2.775.632,10	636.352,89	25.549,52	4.059.054,39
COSTE SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	168.684,47	1.033.159,29	207.724,96	8.685,46	1.418.254,18
TOTAL COSTE EMPRESA	790.204,35	3.808.791,39	844.077,85	34.234,98	5.477.308,57

2.- Seis propuestas de gasto referidas a los *conceptos e importes variables de la nómina de AGOSTO de 2018*, firmada por los/as Delegados/as, y Alcaldesa en su caso, responsables de las distintas áreas y ámbitos competenciales, que se recogen en el siguiente resumen:

ÁMBITO COMPETENCIAL	COMPONENTES VARIABLES DEL ESPECÍFICO	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL DEVENGOS	ESTIMACIÓN COSTE SEG. SOCIAL
Total ALCALDESA	5.702,48	30.802,91	15.697,95	52.203,34	15.661,00
Total 1ª TT ALCALDESA	9.479,06	8.998,11	11.883,38	30.360,55	9.108,17
Total 2º TT ALCALDESA	63.672,43	124.100,07	18.514,56	206.287,06	61.886,12
Total 3º TT ALCALDESA	392,42	4.140,59	17.630,09	22.163,10	6.648,93
Total 4º TT ALCALDESA	19.886,49	33.054,81	10.702,50	63.643,80	19.093,14
Total 5ª TT ALCALDESA	1.587,88	965,63	12.286,29	14.839,80	4.451,94
Total general	100.720,76	202.062,12	86.714,77	389.497,65	116.849,30

**SEGUNDO:** Se reproduce a continuación el contenido del oficio de remisión de incidencias de la nómina de agosto de 2018, suscrito por el Director del Servicio de Personal en fecha 24 de agosto de 2018.

*Por la presente se comunica que el expediente de "APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ" está completo en el recurso*

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





de red. Se han ido creando las carpetas de red y subiendo los archivos que conforman el expediente con el desglose siguiente:

- Nómina Global
- Variables
- Informes jurídicos
- Incidencias Escaneadas
- Incidencias Soporte
- Listados
- Ficheros de abono

Igualmente, se comunican las incidencias de la nómina del mes de agosto de 2018 del personal adscrito al Ayuntamiento:

Se aplica el "Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015". Dicho Acuerdo-Convenio fue declarado nulo por la sentencia nº 335/2017 del TSJA, de fecha 21 de diciembre. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez ha presentado recurso de apelación ante el TSJA con fecha 15/01/2018, por lo que la sentencia no es firme. Este servicio de RRHH seguirá aplicando el Acuerdo-Convenio vigente, mientras esta sentencia no sea firme y la Junta de Gobierno Local no presente propuesta de anulación al Pleno de la Corporación.

En este mes de agosto 2018 sigue en suspenso la modificación de RPT aprobada por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, al asunto urgente 11, a la vista de los Autos emitidos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Jerez de la Frontera nº. 114/2018 y nº. 115/2018.

**BAJAS**

SOC	COD	MOTIVO	FEC_BAJA	N_PUESTO_ES
29	5857	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	07/08/2018	ORDENANZA

**ALTAS**

SOC	COD	MOTIVO	FEC_ALTA	N_PUESTO_ES
29	0699	NOMBRAMIENTO CONCEJAL DEDICACION EXCLUSIVA GRUPO MUNICIPAL POPULAR	13/07/2018	MIEMBRO CORPORACION
29	1094	DETERMINACION DEDICACION EXCLUSIVA REPRESENTANTE ALCALDIA BARRIADA TORREMELGAREJO	01/08/2018	REPRESENTANTE BDA. RURAL

**REDUCCIONES DE JORNADA**

Mediante Resolución nº. 74/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido reducción de 1/3 de la jornada laboral, para el periodo 01 al 14 de agosto de 2018, a la empleada 48/0118.

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
		FECHA
		29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9		

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





*Mediante Resolución n.º. 121/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido reducción de 1/3 de la jornada laboral, para el periodo 06 de agosto al 07 de septiembre de 2018, a la empleada 29/7094.*

LICENCIAS SIN SUELDO

*Mediante Resolución n.º. 100/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 13 al 14 de agosto de 2018, a la empleada 29/0444.*

*Mediante Resolución n.º. 101/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 16 al 30 de agosto de 2018, a la empleada 29/7084.*

*Mediante Resolución n.º. 103/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 13 y 14 de agosto de 2018, a la empleada 29/0613.*

*Mediante Resolución n.º. 108/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 01 al 17 de agosto de 2018, al empleado 29/5702.*

*Mediante Resolución n.º. 177/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 01 al 31 de agosto de 2018, al empleado 48/0912.*

*Mediante Resolución n.º. 119/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 20 de agosto al 19 de septiembre de 2018, a la empleada 29/6113.*

*Mediante Resolución n.º. 122/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para el periodo 27 de agosto al 10 de septiembre de 2018, a la empleada 29/6217.*

*Mediante Resolución n.º. 123/2018 de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes se ha concedido licencia sin sueldo, para los días 1, 2 y 3 de agosto de 2018, a la empleada 29/0542.*

CAMBIOS DE PUESTO

SOC	COD	MOTIVO	FECHA JGL	N_PUESTO_ES
29	0004	CESE COMISION SERVICIO	21/06/2018	JD059
29	6298	CESE COMISION SERVICIO	21/06/2018	JU103
29	6305	CESE COMISION SERVICIO	21/06/2018	JD011
29	6306	CESE COMISION SERVICIO	21/06/2018	JU156
19	0004	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU101
19	0021	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU094
19	0093	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD001

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	FECHA
Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento		29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9		

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCION

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





SOC	COD	MOTIVO	FECHA JGL	N_PUESTO_ES
19	0097	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU130
19	0251	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD017
19	0541	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU073
19	0565	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD001
19	0608	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU090
19	0668	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU049
19	0714	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD020
19	0775	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU160
19	0858	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU146
19	0860	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU111
19	0879	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU077
19	0896	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD092
19	0897	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD003
19	0938	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD074
48	0110	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD095
48	0953	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JU180
48	3024	CONCURSO MERITOS	20/06/2018	JD053

*Para atender las nuevas retribuciones del personal que tomó posesión del puesto en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2018 por el que se resuelve la adjudicación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo (BOP Cádiz nº. 132 de 11 de julio de 2018), se ha tramitado la modificación presupuestaria correspondiente para la adecuación de los créditos presupuestarios.*

**ATRASOS BASICAS**

*Se abonan 4.074,59 euros a la empleada 29/1103 en concepto de reconocimiento de los servicios prestados según Resolución de la Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes nº 78/2018.*

*Se abonan 130,59 euros al empleado 29/1219 en concepto de reconocimiento de los servicios prestados según Resolución de la Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes nº 104/2018.*

**OTROS**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2018, como asunto urgente 10, adoptó acuerdo de "Cese de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al empleado municipal 29/6184 con efectos 1 de agosto de 2018.*

**INCLUSIÓN DE CONCEPTOS VARIABLES:**

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN  
REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018  
Ayuntamiento de Jerez

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	



*Figura el detalle en el expediente de la nómina de los conceptos variables vigentes, referidos al mes en curso, atendiendo a la regulación e importes reflejados en el artículo 30 del Acuerdo Convenio, Condiciones de trabajo no incluidas en la valoración del complemento específico, y 27, Trabajos realizados fuera de la jornada habitual, que son de aplicación atendiendo a las incidencias de nóminas recibidas en relación a los conceptos, festividad, nocturnidad, jornada partida, turnicidad, quebranto de moneda, conducción de vehículos. Además de servicios extraordinarios, compensación descanso, horas extras, gratificaciones y productividad.*

**FONDOS SOCIALES**

*Importes de la Disposición Adicional 11: La Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre ha acordado la delegación de diversas competencias a distintos Delegados. En concreto y en materia de Recursos Humanos se delega la "Concesión de ayudas sociales al personal municipal". Por otra parte, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, como asunto urgente 2, acuerda "Dejar sin efecto la delegación efectuada por esa Junta de Gobierno Local en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, D<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, en materia de Empleo, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, únicamente en cuanto a la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015". Los importes referidos a la aplicación de esta Disposición Adicional aparecen en la propuesta de gasto de la nómina global al carecer del carácter de variable.*

**GRATIFICACIONES**

*Se incluye en la nómina de agosto 2018 gratificación al empleado 48/0101 por "Asignación de funciones al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Tesorería de las ELAS" aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de junio de 2017.*

*Se aprobó una retribución del 30% de la remuneración actual del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, valoración mensual que asciende actualmente a 1.819,86 €.*

*Igualmente se incluyen las siguientes gratificaciones en este mes de agosto 2018:*

*- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 76/0001: La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016 adopto la asignación temporal de funciones del puesto (JD013) Jefatura de Departamento de Contratación.*

*Valoración y Gratificación: Se incluyen todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor Penosidad y Dedicación al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por esta empleada, y valorando el resto de los factores de una forma proporcional y considerando la relevancia de las funciones a realizar, resultando un total de 310 puntos.*

*La valoración mensual de esta gratificación es de 922,34 €.*

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A25S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
FECHA	29/08/2018
 9B1828M0J8A25S9	



- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 19/0538: La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2017 adopto la asignación temporal de funciones del puesto (DS025) Dirección de Servicio de Alcaldía-Presidencia.

Valoración y Gratificación: Se incluyen todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor de Dedicación, los subfactores de Jornada/horario, Movilidad e Incompatibilidad, al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por esta empleada, resultando un total de 890 puntos..

La valoración mensual de esta gratificación es de 2.648,01 €.

- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 19/0563: La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2017 adopto la asignación temporal de funciones del puesto (DS017) Dirección de Servicio Asistencia Jurídica.

Valoración y Gratificación: Se incluyen en la valoración todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor de Dedicación, al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por esta empleada, resultando un total de 750 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 2.231,47 €.

- Gratificaciones a varios empleados: La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2017 y posterior rectificación del Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2017, adoptó la asignación temporal de funciones de los puestos (JD013) Jefatura del Departamento de Contratación, (JU039) Jefatura de Unidad de Obras y Planes Especiales y (JU040) Jefatura de Unidad de Suministros y Servicios a los trabajadores/as con los código de empleados que se relacionan a continuación: 29/0773, 29/2642, 29/3579, 29/6220, 29/5774 y 29/6274.

Para la valoración de los citados puestos se incluyen todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor Penosidad y Dedicación al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por estos empleados, y valorando el resto de los factores de una forma proporcional y considerando la relevancia de las funciones a realizar, resultando un total de 270 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 803,33 euros.

Según la responsable del equipo de apoyo a la contratación y a la vista de las actuaciones realizadas se establece un baremo en referencia a las aportaciones económicas asignadas, correspondiéndole para este mes de agosto 2018 la siguiente gratificación: 29/0773 (50%): 401,67 euros; 29/2642 (100%): 803,33 euros; 29/3579 (50%): 401,67 euros; 29/6220 (100%): 803,33 euros; 29/5774 (50%): 401,67 euros y 29/6274 (50%): 401,67 euros.

- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 19/0942: La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017 adopto la asignación temporal de funciones del puesto (CN004) Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Valoración y Gratificación: Se incluyen en la valoración todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor de Dedicación, al considerar que está incluido en la valoración del puesto ocupado por este empleado, resultando un total de 580 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 1.725,67 €.

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	



- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 19/0939: La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2017 adoptó la asignación temporal de funciones del puesto (JU105) Jefatura de Unidad de Inspección de Tributos.

Valoración y Gratificación: Se incluyen en la valoración todos los factores del complemento específico, excluyendo el factor de Dedicación, al considerar que está incluido en la valoración del puesto ocupado por este empleado, y valorando el resto de los factores de una forma proporcional y considerando la relevancia de las funciones a realizar, resultando un total de 470 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 1.398,39 €.

- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 48/0953: La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2018 adoptó la asignación temporal de funciones del puesto (JU074) Jefatura de Unidad de Gestión Interna de Infraestructura.

Valoración y Gratificación: Se incluyen en la valoración todos los factores del complemento específico, excluyendo los factores de Penosidad y Dedicación, con todos sus subfactores, al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por esta empleada, y valorando el resto de los factores de una forma proporcional y considerando la relevancia de las funciones a realizar, resultando un total de 290 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 862,83 €.

- Gratificación al trabajador/a con código de empleado 29/6239: La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2018 adoptó la asignación temporal de funciones del puesto (JU031) Jefatura de Unidad de Selección, Movilidad Interna y Consolidación.

Valoración y Gratificación: Se incluyen en la valoración todos los factores del complemento específico, excluyendo los factores de Penosidad y Dedicación, con todos sus subfactores, al considerar que están incluidos en la valoración del puesto ocupado por esta empleada, y valorando el resto de los factores de una forma proporcional y considerando la relevancia de las funciones a realizar, resultando un total de 100 puntos.

La valoración mensual de esta gratificación es de 297,53 €.

**INSTRUCCIÓN CONFORMACION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD**

En el expediente tramitado de la nómina del personal de Ayuntamiento de Jerez del mes de agosto 2018 obra "Instrucción a Nóminas sobre el proceso de conformación del complemento de productividad a abonar en la nómina del mes de agosto 2018".

**RETENCION EN NOMINA CUOTA SEGURO MEDICO ADESLAS**

En la nómina del mes de agosto 2018 se ha retenido la cuota correspondiente al mes de julio 2018 de aquellos empleados que tienen el seguro médico con ADESLAS.

**DIFERENCIA ENTRE EL LIQUIDO DE NOMINA Y LIQUIDO A ABONAR**

En el expediente de nómina del mes de agosto de 2018 del personal de Ayuntamiento de Jerez, en la propuesta de gasto global en concreto en el "Cuadro Resumen + Revisiones Nómina" se detalla una incidencia detectada con respecto al líquido a abonar de la citada nómina.

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	



*La diferencia de líquido que existe entre el cuadro resumen y el listado de abono, corresponde a las revisiones de nóminas de la empleada 29/0722 por ausencias injustificadas.*

*En Jerez de la Frontera, a 24 de agosto de 2018*

**TERCERO:** Con respecto a las gratificaciones que se relatan en el oficio de incidencias arriba reproducido esta Intervención quiere hacer constar que:

- Para el caso del funcionario 19/0942, que ocupa por libre designación el puesto de Secretario General del Pleno por Resolución de Alcaldía Presidencia de 26 de julio de 2017. La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017 acordó encomendar al Secretario General del Pleno las funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (CN004) y al Concejal-Secretario de la misma hasta tanto sea clasificado y provisionado el puesto de acuerdo al procedimiento legalmente establecido. Se motiva por la necesidad de proceder al nombramiento de la persona que debe asumir las funciones que corresponden al puesto, y al hecho de que se trata del "único funcionario de este Ayuntamiento con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría Categoría Superior". Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación.
- Para el caso del funcionario 48/0101, Tesorero Municipal. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de junio de 2017 acordó la "asignación de funciones al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Tesorería de las ELAS", y aprobó una retribución del 30% de la remuneración actual del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Jerez.
- Para el caso de la funcionaria 19/0538. La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2017, asunto urgente 19, acordó su cese por vencimiento como DS025 Dirección del Servicio de Alcaldía –Presidencia, puesto que ocupaba provisionalmente en comisión de servicio. En el asunto urgente 20 de la misma Junta de Gobierno se acuerda asignar temporalmente a esta empleada determinadas funciones que detalla del mismo puesto DS025 al que acaba de cesar, asumiendo la continuidad de esas funciones del puesto anterior. Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación. Se motiva atendiendo a la petición formulada por la Alcaldesa-Presidenta que manifiesta la necesidad. Por otra parte, en el mismo asunto urgente 19 ya señalado se acuerda también que el puesto DS017 Dirección de Servicio de Gabinete Jurídico sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por esta empleada.
- Para el caso de la funcionaria 19/0563. La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2017, asunto urgente 17, acordó su cese por vencimiento como (DS018) Dirección de Servicio Asistencia Jurídica, puesto que ocupaba provisionalmente en comisión de servicio. En el asunto urgente 18 de la misma Junta de Gobierno se acuerda asignar temporalmente a esta empleada determinadas funciones que detalla del mismo puesto DS018 al que acaba de cesar, asumiendo la continuidad de esas funciones del puesto anterior. Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación. Se motiva atendiendo a la petición formulada por la Dirección del Servicio de Alcaldía –Presidencia que manifiesta la necesidad. Por otra parte, en el mismo asunto urgente 17 ya señalado se acuerda también que el puesto DS034 Dirección de Servicio de Transparencia y

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A25S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A25S9	





Administración Electrónica sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por esta empleada.

- Para el caso de los empleados 29/0773, 29/2642, 29/3579, 29/6220, 29/5774 y 29/6274. La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2017 y posterior rectificación del Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2017, acordó la asignación temporal de determinadas funciones que detalla y que están contempladas en las fichas de los puestos: (JD013) Jefatura del Departamento de Contratación, (JU039) Jefatura de Unidad de Obras y Planes Especiales y (JU040) Jefatura de Unidad de Suministro. Motiva la necesidad atendiendo a petición de la empleada 76/0001, entonces Jefa del Departamento de Servicios Generales del Área de Economía, Hacienda y Planes Especiales, que cuenta con asignación de determinadas funciones de la Jefatura del Departamento de Contratación, que manifiesta la necesidad organizativa y funcional, "dado el volumen de expedientes de contratación que se requiere tramitar de forma perentoria, muchos de ellos con financiación finalista (EDUSI, INVIERTE, u otros), otros por próximos vencimientos de contratos ... y teniendo en cuenta el escaso número de técnicos que integran dicho departamento, para garantizar la tramitación en plazo de dicho volumen de expedientes, se considera necesario contar con un grupo técnico de refuerzo y apoyo al Departamento de Contratación". Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación.
- Para el caso de la empleada 76/0001, La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, acordó la asignación temporal de funciones del puesto (JD013) Jefatura de Departamento de Contratación, y motiva la necesidad aludiendo a "necesidades del servicio de lo justifican" y a una "petición formulada por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales", detallando las funciones que asigna temporalmente a la empleada. Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación. Consta que en fecha 7 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local, particular 16 del Orden del Día, acuerda el cese de esta empleada como JD001 Jefa de Departamento de Servicios Generales del Área de Economía, Hacienda y Planes Especiales, y acuerda también que el puesto JD090 Jefatura del Departamento de Entidades Municipales sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por esta empleada.
- Para el caso de la funcionaria 48/0953. La Junta de Gobierno Local de 14/09/2017 atendió su petición de cese voluntario y acuerda el cese del puesto JU180 Jefatura de Unidad de Coordinación de Infraestructura, que ocupaba en comisión de servicios por acuerdo de JGL de 28/7/2017, reincorporándose al puesto de procedencia, adquirido mediante concurso de méritos, JU074 Jefe/a Unidad Gestión Interna-Infraestructura. Por otra parte, la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017, motivado por la petición del Teniente de Alcaldesa del Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, acordó la asignación temporal de funciones a esta empleada del puesto (JU180) Jefatura de Unidad de Coordinación de Infraestructura. Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación.
- Para el caso del funcionario 19/0939. Ocupa el puesto de Recaudador Municipal por concurso de méritos. La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2017 adoptó la asignación temporal de funciones del puesto (JU105) Jefatura de Unidad de Inspección de Tributos. Se motiva la necesidad "atendiendo a la petición formulada por el Técnico en Funciones de Director de Servicios Tributarios, según el cual el puesto de Jefe de Unidad de Inspección de Tributos JU015 se encuentra en situación de vacante y determinadas funciones que según la legislación vigente solo pueden ser ejercidas por un funcionario público, como la firma de comunicaciones de inicio, actas, tramitación de expedientes sancionadores ... y con

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A25S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A25S9	



fecha 3 de noviembre de este año el empleado que ocupa este puesto ha causado baja por enfermedad, y efecto inmediato es la paralización de todas las tareas inherentes a la Inspección fiscal ...". Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación.

- Para el caso del empleado 29/6239: La Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2018, como asunto urgente 11, adopto la asignación temporal de funciones del puesto (JU031) Jefatura de Unidad de Selección, Movilidad Interna y Consolidación. Se motiva atendiendo a "la petición realizada por la Jefa del Departamento de Gestión de Personal, de fecha 25/07/2018, ... con objeto de que asuma trabajo extraordinario acumulado en este departamento .." Se entiende que la realización de estas funciones son la base de la justificación de la gratificación

**CUARTO:** Figura en el expediente que se informa documento de fecha 24/08/2018 titulado "INSTRUCCIÓN A NÓMINAS SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA ABONAR EN LA NOMINA DEL MES DE AGOSTO 2018", suscrito por la Primer Teniente de Alcaldesa, Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, y por el Director del Servicio de RRHH que dice:

*Para el mes de agosto 2018, con igual criterio que el establecido para la nómina del mes de julio 2018, se mantienen los importes de complementos de productividad que se vienen incluyendo en nómina como abono por funciones superiores, correctora y otros.*

*En el apartado de "Otros" se encuentran los importes de productividad que se abonan a los funcionarios de Policía Local que desde el 24 de septiembre de 2016 se encuentran realizando de forma provisional y puntual, servicios de protección de Autoridades municipales. La cantidad que se abona es de 707 € para los empleados 48/0881, 48/0892 y 48/0967.*

*En este mes de agosto 2018 se abona una productividad por importe de 800 € a la empleada 29/6102, propuesta por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos, por el especial rendimiento, dedicación y actividad extraordinaria de la citada empleada, teniendo en cuenta que no se trata de un complemento consolidable, por lo que su percepción puede variar, incrementándose, reduciéndose o suprimiéndose, todo ello atendiendo a la concurrencia o no de los elementos que justifican su asignación.*

*Siguiendo con la operativa de cálculo acostumbrada, los importes resultantes de productividad, las que hacen referencia del mes quedan sujetos a los descuentos procedentes en función del absentismo presentado el mes anterior. A estos efectos, los días de absentismo a considerar son:*

- Por enfermedad común con baja médica, que no esté siendo complementada al 100% por el Ayuntamiento, es decir que no sea por enfermedad grave, intervención u otra casuística informada por el médico de empresa para su complemento al 100 %.*
- Días de indisposición (enfermedad sin baja médica) una vez descontados los cuatro días anuales de margen establecidos (que también son complementados al 100 % por la empresa).*

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
FECHA	29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	



*La Junta de Gobierno Local ha aprobado determinadas asignaciones de funciones a diferentes trabajadores/as. El especial rendimiento e interés, así como incremento de actividad, que se ha producido en el desempeño de sus puestos actuales, al que se han asignado nuevas funciones, justifican el abono de un complemento de productividad, por lo que al personal relacionado más abajo se le abona una cantidad en el citado complemento: ...”*

Este documento continúa con la relación de empleados/as afectados/as por asignación de funciones, detallando los importes de productividad que se asignan en cada caso. Esta Intervención quiere hacer constar que entre los empleados que forman la nómina del mes de AGOSTO de 2018 hay 76 empleados que ocupan puestos determinados y que por necesidades apreciadas por la JGL tienen asignadas nuevas funciones que justifican el abono de un complemento de productividad por el especial rendimiento e interés, así como incremento de actividad. El total de los importes de productividad que se proponen para esta casuística suman un total de 64.084,64 euros.

Estas asignaciones de funciones propias de puestos de jefatura, derivan de las necesidades del ejercicio de funciones y asunción de responsabilidades para el debido funcionamiento de los servicios municipales en que realizan su actividad, que la configuración de la plantilla municipal, conformada por una mayoría de personal laboral, imposibilita la provisión reglamentaria de los puestos correspondientes a dichas funciones.

Se trata en todo caso de situaciones transitorias, no definitivas, cuya regularización y finalización debe realizarse a la mayor brevedad, mediante convocatorias de concursos para la cobertura de los puestos de trabajo por personal funcionario y mediante nombramientos de funcionarios de carrera y, en su caso, funcionarios interinos, por los procedimientos adecuados a la legislación vigente.

**QUINTO:** Con respecto a las dos altas por dedicación exclusiva, se hace constar que:

- Por Resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2015, se determinó la dedicación exclusiva de D<sup>a</sup> Lidia Menacho Romero, concejal del Grupo Popular. Mediante Resolución de esta Alcaldía de 27 de junio de 2018 se decretó el cese de dicha concejal como personal en régimen de dedicación exclusiva en representación del citado Grupo Municipal, con efectos desde el 11 de junio de 2018, fecha en la que se solicitó la baja por la interesada. Con fecha 13 de julio de 2018 el Grupo Municipal Popular presenta escrito en el que comunica que D. Jaime Espinar Villar será el concejal con dedicación exclusiva correspondiente al Grupo Municipal Popular a partir de la fecha del presente escrito.  
Por Resolución de alcaldía de 17/07/2018, se dispone el nombramiento de D. Jaime Espinar Villar, como personal en régimen de dedicación exclusiva en representación del Grupo Municipal Popular, con efectos desde el 13 de julio de 2018.
- Por su parte, La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2018, aprobó el asunto número 6 del orden del día: cumplimiento de Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, al particular 5 del orden del día: Desempeño de cargo de Representante de la Alcaldía en la Barriada Rural de Torremelgarejo, en los siguientes términos: “Primero.- *Aprobar el gasto a favor de la Representante de Alcaldía de la Barriada Rural de Torremelgarejo Dña. Concepción Martínez Rodríguez en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 735,90€ / mes, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2013 y del Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2017, con efectos de 1 de agosto de 2018*”.

**SEXTO:** Con respecto a los devengos referidos a atrasos de retribuciones básicas de los empleados 29/1103 y 29/1219: Se trata de importes de atrasos procedentes una vez

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN  
REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018  
Ayuntamiento de Jerez

		Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A25S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A25S9		



producido el reconocimiento de servicios prestados en atención a las respectivas Resoluciones de la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes (nº 78/2018 y 104/2018), tras la consiguiente regularización de los trienios efectivamente devengados. La competencia de "Reconocimiento de Servicios previos" está delegada por la JGL en la Primera Tenencia de Alcaldía (JGL de 23/10/2015, asunto urgente 1).

**SÉPTIMO:** Las presentes propuestas deben cumplir con la normativa legal vigente, así como con la correlativa concordante con la misma, y en especial, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, así como lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 22 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como el Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015..

La Sentencia 335/2017 de 21 de diciembre de 2017, Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Jerez de la Frontera en su fallo dice "Que debo estimar y ESTIMO EN SU INTEGRIDAD el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador de los Tribunales sr. Arrimadas García, en nombre y representación de la entidad AGRUPACIÓN DE TÉCNICOS MUNICIPALES DE JEREZ, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Jerez de la Frontera, de fecha 21 de octubre de 2013, publicado en el BOP de 4 de noviembre de 2013, declarando tal acuerdo nulo de pleno derecho, e imponiendo a la Administración vencida en juicio el pago de las costas procesales, por mandato legal expreso...".

Consta informe del Director del Área de RRHH, de fecha 19 de enero de 2018, que dice "En relación al "Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015" que continua en vigencia, se informa de lo siguiente: Dicho Acuerdo-Convenio fue declarado nulo por la sentencia nº 335/2017 del TSJA, de fecha 21 de diciembre. El Excmo. Ayuntamiento de Jerez ha presentado recurso de apelación ante el TSJA con fecha 15 de enero de 2018, por lo que la sentencia aún no es firme. Este Servicio de Recursos Humanos seguirá presentando Propuestas de Gastos de Capítulo 1 en base a este Acuerdo-Convenio vigente, mientras esta sentencia no sea firme y la Junta de Gobierno Local no presente la correspondiente propuesta de anulación al Pleno de la Corporación".

Consta presentación en el Juzgado Contencioso/Administrativo N. 1 de Jerez de la Frontera, Cádiz [1102045001] de escrito de interposición de recurso de apelación por parte del Ayuntamiento de Jerez en fecha 15/01/2018 (Procedimiento abreviado 1073/2014. Negociado A Recurso de apelación). Sin la firmeza de la sentencia, el Acuerdo /Convenio sigue gozando de presunción de validez y ejecutividad.

**OCTAVO:** Desde esta Intervención municipal se considera necesario y se insta a modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) al objeto de adaptar la misma, a los puestos a ocupar por los integrantes de la Banda de música incorporados en virtud de las sentencias dictadas.

**NOVENO:** Ha de informarse que en materia de gastos de capítulo 1, incluidas las modificaciones presupuestarias que en el mismo se operen, ha de cumplirse, además, con las prescripciones y obligaciones que se derivan del vigente plan de ajuste. La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas emitió Resolución, con fecha 27 de junio de 2016, valorando favorablemente el plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015 y aprobado en sesión plenaria con fecha 28 de abril de 2016, sustituyendo a todos los

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
		FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9		

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





efectos al que pudiere tener valorado con anterioridad por esa Secretaria General, siendo el que se encuentra actualmente en vigor.

Con fecha 12/08/2016 se aprobó por el Pleno de la corporación una revisión del plan de ajuste, remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, valorada favorablemente mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 07/12/2016.

En fecha 7 de abril de 2017 se produce modificación puntual del plan de ajuste, aprobado por Ayuntamiento Pleno, relativa a la adecuación necesaria, en iguales términos de compensación de los menores ahorros con mayores o nuevos en cuantía equivalente, con motivo de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2017, al particular 2 del Orden del Día, publicada en B.O.P. de Cádiz nº. 60 de 30 de marzo de 2017.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo: Asunto 1.- Solicitud de adhesión al compartimento fondo de ordenación regulado en el RDL 17/2014, en el apartado de pagos de sentencias judiciales firmes al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y aprobación de revisión del plan de ajuste, que cuenta con resolución de valoración favorable, de fecha 31/01/2018, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para dar cumplimiento a las medidas recogidas en la revisión indicada del Plan de Ajuste respecto a la reducción de gastos de personal, es necesario que entre los Servicios de Intervención y Economía, con los medios adecuados, se establezca un sistema de evaluación y control del cumplimiento de dichas medidas del Plan de Ajuste en materia de gastos de personal.

**DÉCIMO:** Con relación a los documentos contables a expedir, la Base de Ejecución 12.B.2 establece que *"Las nóminas tienen consideración de documento ADO. Las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la Entidad local se justificarán mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento ADO."* Asimismo, la Base 13.B) regula que *"Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "ADO", que se elevará al órgano competente para ordenar el pago según BASE 12 A) y B)."*

Si bien es deseable que se proceda a tramitar una modificación de las Bases de Ejecución que regule los requisitos y los procedimientos para la expedición y tramitación de los documentos contables que sean pertinentes según las fases presupuestarias de las operaciones, entretanto debe darse cumplimiento a las Bases indicadas.

**DECIMOPRIMERO:** En relación a los acuerdos de movilidad, traslados y comisiones de servicios, es necesario que se comuniquen todas las modificaciones para analizar las incidencias presupuestaria de las mismas y propongan y tramiten las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**DECIMOSEGUNDO:** Con relación al concepto "Gratificaciones" por conceptos distintos al de asignación de funciones que se informa en los puntos Tercero y Cuarto de este informe, tal como se viene informando desde agosto de 2016 respecto de las nóminas del personal, tanto para el personal funcionario como laboral, se ha de indicar:

1. El concepto Gratificación está regulado para el personal funcionario de las EELL en el art. 6º del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en los siguientes términos:

Artículo 6.º Gratificaciones.

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
		FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9		

2018-552/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





- Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este RD.
  - Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.
  - Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.
2. La regulación legal del personal laboral carece de este concepto retributivo, y sí el de horas extraordinarias por las realizadas fuera de la jornada.
3. El art. 27 del Acuerdo-Convenio vigente, regula la realización y pago de servicios extraordinarios fuera de la jornada establecida en el cuadro horario, con una serie de limitaciones y requisitos que no se acreditan en la nómina fiscalizada, en la cual solo figuran comunicaciones de los servicios de dichos trabajos para su abono.
4. De acuerdo con todo lo anterior, es necesario que conste en cada nómina mensual que incluya este concepto:
- Que las percepciones incluidas no sean fijas en la cuantía ni periódicas en su devengo. Que respondan a servicios realizados fuera de la jornada de trabajo establecida en el cuadro horario u otros casos previstos en el artículo citado.
  - Que los servicios son de carácter extraordinario. Que se cumple la limitación del número de horas realizadas o sus excepciones. Que se acredite la autorización previa para la realización de los trabajos extraordinarios y las fechas y horas que se autorizan. Que se acredite la realización posterior, con indicación de trabajos, fechas y horarios. Dichas acreditaciones deben constar en documentos previos o posteriores a los servicios, según se trate, suscritos por el empleado, con la conformidad del responsable del servicio y del Delegado del Área.

**DECIMOTERCERO:** No existe una regulación en el Ayuntamiento de documentos normalizados que reflejen las variaciones sobre el mes anterior, que permitiría mejorar el ejercicio de las funciones fiscalizadoras de esta Intervención, si así se regula en las Bases de Ejecución.

En el marco de la concreción de la información que ha de aportarse en los expedientes de la nómina mensual, esta Intervención considera necesario como herramienta de gestión y control las siguientes, a estudiar y aplicar por la dirección de Recursos Humanos:

- Incorporar un Parte de Variaciones con respecto a la nómina anterior, tanto para conceptos fijos de nómina como para los variables.
- La nómina mensual debe incorporar una tabla de desglose de ejecución, que muestre el reparto exacto del total devengos netos de mes.
- Las propuestas de gasto de los conceptos variables de nómina, firmadas por los respectivos Delegados/Alcaldesa, han de venir con el detalle de empleados e importes por concepto, y agrupados según estructura funcional (Área/Departamento/Unidad).
- Se ha de asegurar la correlación entre estructura funcional (organigrama) y presupuestaria (Órgano y Programa), que ha de materializarse en el anexo de personal para 2018.

**DECIMOCUARTO:** Tal y como se advierte en el expediente, se comprueba la existencia de una diferencia de 506,33 euros entre el líquido teórico del expediente de la nómina del mes (3.095.873.92 euros) y el importe líquido del fichero de abono (3.096.380.25 euros). En el

	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
		FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9		

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA  
29/08/2018





expediente se indica que "La diferencia de líquido que existe entre el cuadro resumen y el listado de abono, corresponde a las revisiones de nóminas de la empleada 29/0722 por ausencias injustificadas".

A instancias de esta Intervención, se recibe ampliación de esta casuística por parte del Director del Servicio de Recursos Humanos, que dice: "Desde RRHH se pretende iniciar el expediente disciplinario de esta empleada en el mes de septiembre, por lo que respetando los plazos de notificaciones y alegaciones, deberá quedar resuelto para la nómina de octubre, determinándose el procedimiento de reintegro al finalizar el mismo. Actualmente arrastra un saldo negativo de 506,33 euros", aportando detalle de las nóminas de julio y agosto del presente, donde se advierte que todos los devengos son anulados por el concepto "Deducción por ausencias", resultando un líquido negativo en la nómina de julio al no poderse asumir el total de las deducciones por absentismo. Este líquido negativo en julio, por importe de 410,09 euros, aparece como retención en la nómina de agosto bajo el concepto "Exceso de Pago del mes anterior empleado". No habiendo devengos en agosto, el líquido de la nómina queda negativo, e incrementado hasta los 506,33 euros tras las retenciones practicas por los conceptos "Plan de Pensiones", "Cuota Sindical" y Cuota obrera de Seguridad social.

**DECIMOQUINTO:** Consta Resolución del Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda, de fecha 29/08/2018, de aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, transferencia de créditos número T031/2018, en el vigente presupuesto, por importe total 471.251,08 euros, para atender a las retribuciones del personal que tomó posesión del puesto en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2018 por el que se resuelve la adjudicación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo (BOP Cádiz nº. 132 de 11 de julio de 2018).

**DECIMOSEXTO** En BOP de Cádiz nº 135, de fecha 17 de julio de 2018, se publicó la Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 del Ayuntamiento de Jerez. Una vez analizada la incidencia presupuestaria mediante el contraste entre los créditos presupuestarios del presupuesto vigente y los gastos de personal contabilizados por todos los conceptos acumulados desde el 1 de enero hasta la fecha, más las propuestas indicadas arriba, se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para la nómina que se informa: MES DE AGOSTO DE 2018.

**DECIMOSÉPTIMO:** Respecto al órgano competente para la aprobación de la nómina, según las competencias de la Base 11.II aprobada con el Presupuesto del 2017, corresponde a la Junta de Gobierno Local al tratarse de operaciones de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de pago.

Es cuanto tiene el deber de informar.

2018-592/2018  
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE  
SALIDA  
29/08/2018



	Código Cifrado de Verificación: 9B1828M0J8A2SS9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Marta Bausa Crespo, Viceinterventora del Ayuntamiento
	FECHA 29/08/2018
 9B1828M0J8A2SS9	